



**Asociación del Personal No Docente
de la Universidad Nacional del Litoral**
Personería Gremial N° 659 – Res. 557/64 del MTySS
Adherida a FATUN - CGT

Modalidad de Pago SAC – Sueldo Anual Complementario

La comisión directiva de APUL informa a las trabajadoras y trabajadores Nodocentes de la UNL que, en concordancia con el comunicado emitido por la FATUN, referido a la liquidación del SAC en todos los organismos del sector público y las universidades nacionales, expresamos y sostenemos firmemente que el SAC es un derecho inalienable de las trabajadoras y los trabajadores, por lo tanto, se debe percibir en la forma que lo establece la normativa laboral específica. Asimismo, informamos que esta disposición está contenida en el decreto del poder ejecutivo 547/20 debido a la crisis generada por la pandemia con las consecuencias económicas y presupuestarias del Estado Nacional, por lo cual el aguinaldo se liquidará con la respectiva remisión de fondos por parte de la SPU en base al mencionado decreto de la siguiente manera:

- a. *Dentro del plazo legal previsto, se abonará por dicho concepto hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) brutos.*
- b. *La suma excedente de dicho valor, se abonará en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas junto con las remuneraciones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020. En caso que el valor de la cuota resulte inferior a PESOS UN MIL (\$1.000), deberá ajustarse el número de cuotas hasta alcanzar un valor próximo a esa suma.*

Por último, reiteramos que comprendemos las consecuencias económicas del estado producido por una pandemia y así lo hemos demostrado con solidaridad y responsabilidad social, pero somos conscientes que no es justo que recaiga sobre las trabajadoras y los trabajadores que estamos padeciendo las consecuencias de una incommensurable deuda externa que condicionan negativamente el desarrollo económico y social de nuestro país.

COMISIÓN DIRECTIVA APUL
Santa Fe, 24 de junio de 2020